Nota U.O.C. Nº: 183/2017.-

Fernando de la Mora, 18 de octubre de 2017

Ref: Adjudicación – ID Nº 331.593
"Adquisición de medicamentos" – Contrato Abierto

SEÑOR
SANTIAGO JURE, DIRECTOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
P R E S E N T E

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a quien corresponda en carácter de Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), de la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), a fin de dar respuesta a la Nota DNCP/DNC Nº 26287/2017 de fecha 16 de octubre del corriente, por el cual se detalla los **MOTIVOS DE NO DIFUSIÓN: 1.** Consultamos a la Convocante las razones por las que no se ajusto a lo establecido en el Decreto Nº 7434/11, que indica en su artículo 34: a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido (10 días hábiles) en la normativa para la interposición del recurso de protesta; **CONTESTACIÓN:** al respecto del **punto 1** se obró a la suscripción de los contratos con los proveedores adjudicados (DISTRIBUIDORA AMANECER de Mirian Hoppe Mandil, LIBRA PARAGUAY S.A., SCAVONE HERMANOS S.A., INSUMOS MÉDICOS S.A.), considerando el **artículo 34** que describe en parte: ...exceptuase los casos en que, por motivos de urgencia debidamente justificados, por escrito y bajo su responsabilidad, las Convocantes requieran la emisión del Código de Contratación en un plazo menor..., **por la URGENCIA – NECESIDAD IMPERIOSA de contar con los medicamentos adjudicados en el llamado de referencia, ya que los mismos son de vital necesidad para la rehabilitación de los usuarios.**

2. Insumos Médicos S.A. y SCAVONE HERMANOS S.A.: el representante legal difiere del representante legal establecido en el SIPE; sobre el **punto 2** se procedió establecer para la suscripción del contrato como representante legal al Señor Gregorio Miguel Ángel Cino Núñez teniendo en cuenta la REVOCACIÓN DE PODERES Y NUEVO PODER OTORGADO POR LA FIRMA SCAVONE HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA, autorizado por el Escribano Luis Enrique Peroni Giralt, Registro Nº 528, **transcripto:** ...que conforme a lo resuelto por los Miembros del Directorio en la sesión de fecha 20 de junio de 2016, confieren PODER ESPECIAL a favor de los Señores ROQUE DAGOGLIANO, titular de la Cedula de Identidad Paraguaya Nº 551.946, RAÚL ALBERTO ZARZA QUINTANA, titular de la Cedula de Identidad Nº 1.253.578, OSCAR ARTUTO RIVEROS AMARILLA, titular de la Cedula de Identidad Paraguaya Nº 1.427.246, ANÍBAL ALBERTO ALMIRÓN CARDOZO, titular de la Cedula de Identidad Paraguaya Nº 1.496.118; y **GREGORIO MIGUEL ANGEL CINO NUÑEZ, titular de la Cedula de Identidad Paraguaya Nº 3.767.123**, para que los mismos actuando en forma indistinta, conjunta, separada o alternada, en nombre y representación de la firma "SCAVONE HERMANOS" SOCIEDAD ANÓNIMA, se presenten a cuantas licitaciones y concursos de precios llamen empresas, instituciones públicas o privadas, entidades descentralizadas, autónomas, autárquicas y de economía mixta, nacionales o extranjeras, retirar y presentar toda la documentación referente a las mismas, otorguen y suscriban garantías o contragarantías para las pólizas de caución generadas para las Licitaciones Públicas o Privadas, y en especial pero sin limitar por: Municipalidades, Poderes del Estado, Instituto de Previsión Social (IPS), Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Regiones Sanitarias, Centro Médico Hospital

Guillermo Agustín Fernández C. Jefe UOC SENADIS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad U.O.C. SENADIS

Nacional, Universidad Nacional de Asunción, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Ciencias Veterinarias, Facultad de Ingeniería Agronómica, Facultad de Ciencias Químicas, Hospital Neurosiquiátrico, Comando Logístico, Dirección de Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas de la Nación, Ministerio de Educación y Culto, Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), DIBEN, Municipalidad de Asunción...y otras empresas, instituciones públicas, privadas, entidades descentralizadas, autónomas, autárquicas y de economía mixta, nacionales o internacionales, sus dependencias y reparticiones, con facultades suficientes presentar ofertas y otros documentos, para asistir a audiencias y recepción de ofertas, con vos y voto, rechazar, impugnar, **firmas de contratos**, y al efecto, les facultan a suscribir los instrumentos públicos y privados que fueren menester...

Por todo lo expuesto precedentemente, solicito la verificación del presente proceso y la emisión del Código de Contratación a fin de dar seguimiento al mismo.-

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy cordialmente.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad
U.O.C.
SENADIS

Guillermo Agustín Fernández
Jefe de la UOC
SENADIS